RESOLUCION DAM -1100-221-2023

(11 de abril de 2023)

"POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA SASI-SSM-2000-1059-2023"

La suscrita Directora Administrativa del Municipio de Guadalajara de Buga, actuando como delegado del señor Alcalde Municipal en materia de contratación, en virtud del Decreto DAM-1100-033-2023 del 27 de febrero de 2023, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio de Guadalajara de Buga publicó a través de la secretaria de Salud Municipal, el proceso deselección abreviada a través de subasta inversa SASI-SSM-2000-1059-2023 cuyo objeto es CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS DE USO EN SALUD PUBLICA PARA MINIMIZAR LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS A LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA., el día 29 de marzo de 2023 en la plataforma SECOP 2.

- Que a través de la plataforma SECOP 2, se realizó la respectiva publicación, en la que se incorporó los análisis del sector, estudios previos, proyecto de pliegos y aviso de convocatoria, correspondiente al proceso de selección SASI-SSM-2000-1059-2023

- Que el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 dispuso con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, que las entidades públicas, publicarán los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. La información publicada debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

- Que al proyecto de pliegos de la selección abreviada a través de subasta inversa no se presentaron observaciones en el tiempo estipulado para tal fin.

- Que el presupuesto oficial para llevar a cabo el contrato es de hasta **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000).** Toda vez, que es el presupuesto disponible con el que cuenta la entidad para adquirir el suministro objeto de la presente contratación.

El presupuesto oficial del presente contrato equivale a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE

NUMERO:	2023.CEN.01.000583
FECHA:	FEBRERO 21 DE 2023
VALOR:	$ 300.000.000
RUBRO NUMERO:	2.3.2.02.02.009
FUENTE:	2135
VALOR A AFECTAR:	$0
RUBRO NUMERO:	2.3.2.02.02.009
FUENTE:	1301
VALOR A AFECTAR:	$ 200.000.000
RUBRO NUMERO:	2.3.2.02.02.009
VALOR A AFECTAR:	$ 200.000.000

Por lo antes expuesto,

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCION DAM -1100-221-2023

(11 de abril de 2023)

"POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA SASI-SSM-2000-1059-2023"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de selección abreviada a través de subasta inversa SASI-SSM-2000-1059-2023 cuyo objeto es CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS DE USO EN SALUD PUBLICA PARA MINIMIZAR LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS A LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, de conformidad con las consideraciones expuestas en precedenciay con fundamento en las especificaciones técnicas contenidas en los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar el 11 de abril del 2023 como fecha de apertura del proceso de selección abreviada a través de subasta inversa SASI-SSM-2000-1059-2023 cuyo objeto es CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS DE USO EN SALUD PUBLICA PARA MINIMIZAR LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS A LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA,, y las demás fechas, conforme lo establecido en el Cronograma establecido para el presente proceso, en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCER: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para realizar control social a este proceso de contratación administrativa, que adelanta el Municipio de Guadalajara de Buga, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer para el presente proceso el cronograma señalado en la plataforma SECOP II:

PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Guadalajara de Buga podrá prorrogar las fechas señaladas antes de su vencimiento en caso de que lo estime conveniente.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Guadalajara de Buga, a los 11 días del mes de ABRIL de 2023.

FRANCIA ELENA RIVERA PIZARRO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
Delegada para contratar

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyecto	*DANIELA MONTOYA*	*Abogada- Contratista*	
Aprobó	Mauricio Soto Berrio	Secretario de Salud Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			